

INFORME: Señor Juez, se anexó a la carpeta del expediente el trámite de la apelación de la sentencia del 19 de septiembre de 2022, procedente del Tribunal Superior de Medellín, entidad que mediante providencia del 26 de octubre anterior confirmó la sentencia apelada sin condenar en costas. Adicionalmente, le informo que en el consecutivo 18 del expediente digital reposa comprobante que hace llegar la parte demandada en relación con el pago a órdenes del Despacho de la condena impuesta. Además, en el consecutivo 20 reposa solicitud de copias presentada por el apoderado de la aseguradora. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Demanda	Declarativo
Demandante:	Gilma Lucía Alzate Vargas
Demandados:	Inversiones Médicas de Antioquia S. A.
Radicado:	050013103009-2009-00187-00
Asunto:	Cumplase lo resuelto por el superior

Teniendo en cuenta el anterior informe, cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín en Sala Primera de Decisión, mediante providencia del 26 de octubre de 2023.

De otro lado, frente al comprobante de pago que hace llegar la parte demandada, el mismo será tenido en cuenta una vez se materialice a órdenes del Despacho la suma que fue depositada en cheque.

Finalmente, respecto a la solicitud de expedición de copias, para la materialización de la misma no se requiere auto que las autorice, conforme lo establece el artículo 114 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d7a6ea537d4c8ebf082b555d7554148e7149dc103dca43054c2af170e1e4005**

Documento generado en 21/11/2023 01:02:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>